REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Servidumbre**
Rad. Nro. 110013103024**2021**00**044**00

El certificado de tradición y libertad del inmueble materia de este asunto aportado por el apoderado actor[1], agréguese al expediente y téngase en cuenta para todos los fines a los que haya lugar.

En atención al mandato de sustitución que precede, se reconoce personería al abogado Juan Pablo Cano Cuestas, para actuar como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder conferido[2].

Finalmente, por secretaría desglósese de este expediente el memorial obrante en el documento *"034SolicitudLinkImpulso.01.24.02"*, dado que no corresponde a este asunto, e incorpórese al proceso correspondiente.

Una vez cumplido el término concedido en auto de esta misma fecha, ingrese el proceso al despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

C.C.R.

[1] Doc. "033AllegaFMI.06.24.02."
[2] Doc. "037SustitucionImpulso.04.20.06."

Firmado Por:

Heidi Mariana Lancheros Murcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef5ab621ce9074421ff8009f87bb6c9e3ff20429d56266a8e28c2c931e745fe8**

Documento generado en 28/07/2023 11:15:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica